



Información específica
para grupos de interés

**Pacientes en
condición de
discapacidad**

Definición: discapacidad

El enfoque “biopsicosocial”, define la discapacidad, desde el punto de vista relacional, como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. Incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales).

Fuente: Abecé de la discapacidad Minsalud.

Clasificación de la discapacidad

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a LARGO PLAZO que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás:

- Discapacidad Sensorial.
- Discapacidad visual.
- Discapacidad auditiva.
- Sordoceguera.

Dentro de la discapacidad sensorial, encontramos la discapacidad visual y la discapacidad auditiva, caracterizadas por la pérdida total de la visión o la audición. Así mismo, existen otros tipos de discapacidades relacionadas con la disminución de algunos de los sentidos, como por ejemplo la baja visión y la hipoacusia (disminución en la sensación de la audición).

Entre tanto, la sordoceguera es la discapacidad que resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales (visual y auditiva) que se manifiestan en mayor o menor grado, provocando dificultades de comunicación particulares y necesidades especiales derivadas de los obstáculos para percibir y desenvolverse en el entorno.

Discapacidad Física o Motora

Una persona con discapacidad física o motora es aquella que tiene una limitación del movimiento, ausencia o parálisis de una, dos, tres o las cuatro extremidades. Esta discapacidad puede presentarse como secuela de enfermedades como la poliomielitis, la artritis, la parálisis cerebral o de algún accidente. Puede manifestarse como paraplejía (parálisis de las piernas), cuadriplejía (parálisis de las cuatro extremidades) o amputación (ausencia de una o varias extremidades).

Discapacidad Cognitiva

La discapacidad cognitiva inicia antes de los 18 años y se caracteriza por la presencia de limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, es decir, en el razonamiento, la solución de problemas, el pensamiento abstracto y la planificación. En cuanto a la respuesta a las diferentes situaciones de la cotidianidad (conducta adaptativa), hay limitaciones o tarda un poco más de lo habitual. Las personas con esta discapacidad poseen un potencial de desarrollo importante y capacidad de aprendizaje. Si disponen de los apoyos y ajustes pertinentes, su desempeño será funcional y socialmente apropiado.

Discapacidad Mental

Las personas con discapacidad mental presentan una alteración bioquímica que afecta su forma de pensar, sus sentimientos, su humor, su habilidad de relacionarse con otros y su comportamiento. Ejemplos de este tipo de discapacidad son: los Trastornos Depresivos, los Trastornos Bipolares, los Trastornos de Ansiedad (de angustia, obsesivo/compulsivo, por estrés postraumático y otros) y los Trastornos de Personalidad, entre otros.

Discapacidad Múltiple

Las personas con discapacidad múltiple son aquellas que presentan más de una deficiencia sensorial, física o mental, lo cual hace necesario que cuenten con una manera particular o estilo de aprendizaje para conocer y actuar en el ambiente en el que viven y se desarrollan. Estas deficiencias traen consigo limitaciones en la vida cotidiana, las cuales terminan en restricciones significativas en su vida social.



Declaratoria de los derechos del paciente en condición de discapacidad

- 1) Recibir atención de manera prioritaria en cualquiera de los servicios solicitados por el paciente en condición de discapacidad.
- 2) Gozar de un buen estado de salud física y mental.
- 3) Ser beneficiario de acciones de rehabilitación, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud propias y adscritas de Colmédica Medicina Prepagada.
- 4) Conocer la red de instituciones a través de la cual recibirán los servicios de salud.
- 5) Contar con programas de salud sexual y reproductiva, control prenatal y de atención de VIH/SIDA.
- 6) Pronta detección y atención, tratamiento de enfermedades, y rehabilitación integral de su discapacidad.
- 7) Prevención de nuevas discapacidades a través de atención médica eficiente, de calidad y oportuna.
- 8) Alcanzar y mantener un óptimo nivel de autonomía y movilidad a través de los procesos de rehabilitación integral.
- 9) Un entorno que les procure bienestar e independencia para desarrollar sus capacidades de manera digna e integral.
- 10) Pronta detección y atención de casos de violencia intrafamiliar, violencia o abuso sexual.
- 11) Ser representados en comité de ética institucional para la defensa de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- 12) Las personas con discapacidad tienen derecho a recibir servicios en salud física y mental de acuerdo con su discapacidad, sin discriminación y en igualdad de condiciones que los demás.
- 13) Los derechos sexuales de los pacientes en condición de discapacidad son:
 - Derecho al goce, satisfacción y gratificación sexual.
 - Derecho a conocer y valorar el propio cuerpo.
 - Derecho a decidir si se tiene o no relaciones sexuales.
 - Derecho a expresar la identidad sexual o identidad de género.
 - Derecho a una vida libre de violencia.
- 14) Los derechos reproductivos de los pacientes en condición de discapacidad son:
 - Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos.
 - Derecho a decidir a ser padres o madres.
 - Derecho a conformar una familia.
 - Derecho a iniciar o postergar el proceso reproductivo.
 - Derecho de las mujeres a no ser discriminadas en razón del embarazo o la maternidad.
 - Derecho a una maternidad segura.
 - Derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.



Declaratoria de los deberes del paciente en condición de discapacidad



De acuerdo con lo definido en sesión plena de comité de ética institucional, se define de manera conjunta la siguiente declaratoria de Deberes de pacientes en condición de discapacidad:

- 1) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- 2) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en la atención médica.
- 3) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 4) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- 5) Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones y los servicios dispuestos para su atención y la de otros pacientes.
- 6) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.
- 7) Cancelar el costo de los servicios prestados por el Centro Médico o el correspondiente a las UPD establecidas por los planes de medicina prepagada, cuando el Centro Médico forme parte de la red de prestadores para dicho plan y para el servicio solicitado.
- 8) Acudir puntualmente a las citas programadas para la prestación de servicios de salud o informar oportunamente la imposibilidad de asistir, al menos con 12 horas de antelación.

Política de atención del paciente en condición de discapacidad

Los Centros médicos Colmédica cuentan con una Política basada en estándares de acreditación que propende por la priorización y la atención integral de los pacientes en condición de discapacidad, y garantiza el goce pleno de sus derechos humanos y libertades en condiciones de igualdad.

